Hospital Universitario Príncipe de Asturias

EXPTE.: PAS HUPA-137/2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA MESA QUIRÚRGICA PARA QUIRÓFANO DE UROLOGÍA, UNA MESA QUIRÚRGICA PARA QUIRÓFANO DE GINECOLOGÍA Y UNA MESA QUIRÚRGICA PARA QUIRÓFANO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

PRIMERA. - DEFINICIÓN DEL OBJETO: ARTÍCULO/CANTIDAD

El objeto del presente documento es describir las Prescripciones Técnicas que deben reunir los productos incluidos en el Procedimiento que se convoca para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de **UNA MESA QUIRÚRGICA PARA QUIRÓFANO DE UROLOGÍA, UNA MESA QUIRÚRGICA PARA QUIRÓFANO DE GINECOLOGÍA Y UNA MESA QUIRÚRGICA PARA QUIRÓFANO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA,** así como las condiciones de suministro, instalación y puesta en marcha de dichos equipos.

Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

Lote	Denominación	Cantidad
1	MESA QUIRÚRGICA CONVENCIONAL	3

SEGUNDA. - DESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS ARTÍCULOS

LOTE 1: MESA QUIRÚRGICA CONVENCIONAL

Mesa quirúrgica polivalente de accionamiento electrohidráulico o electromecánico, que permite la realización de todo tipo de cirugías, con las siguientes características:

1. Sistema de mesa de operaciones móvil compuesto por base, columna y tablero, con las siguientes características:

- Funcionamiento mediante batería y conexión a red. La toma de carga estará integrada en la base.
- Sistema de recarga de baterías con una autonomía mínima de una semana o 50 intervenciones en condiciones de trabajo estándar.
- Homologación para cargas de paciente mínima de 450 kg en posición centrada, mínima de 250 kg en posición extrema y mínimo de 155 kg. con sistema de tracción.
- Rango de alturas (incluyendo el tablero y excluido el acolchado): altura mínima no mayor de 680 mm y de altura máxima no menor de 1050 mm.
- Anchura de la mesa + 10 mm, sin contar rieles laterales, mínima de 540 mm.
- Movimientos mínimos motorizados de la mesa a realizar:
  - Subida y bajada.
  - Posicionamiento Trend/Antitrendelenburg igual o superior a 25º.
  - Lateralización igual o superior a 20º.
  - Con sistema anticolisión.
- Sistema de frenado eléctrico comandando desde cualquiera de los mandos de control o a través de un pedal.
- Disponibilidad de accesorios para todas las especialidades quirúrgicas.

2. Columna y base:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12581414305139279345O7

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

- Columna de acero inoxidable al CrNi 18/10 o similar. Dispondrá de panel de emergencia en el lateral con sistema de seguridad que impida accionamiento involuntario de los movimientos. Además, con dos conexiones independientes para el mando de control del usuario.
- Base con cubierta de acero inoxidable que permita una fácil desinfección con cuatro ruedas dobles.
- Desbloqueo de emergencia.

3. Características del tablero:

- Tablero radiotransparente, compatible con cualquier equipo de radioscopia.
- Que permita colocar en ambos lados del tablero diferentes componentes, como placa de cabeza, placas de piernas, etc.
- Debe disponer de las siguientes secciones con su correspondiente acolchado:
  - Cabezal articulable extraíble.
  - Respaldo.
  - Asiento.
  - Elongación pélvica y/o dorsal a elegir por el centro.
  - Placas apoya-piernas divididas en 2 secciones (variante 4 secciones) con movimiento motorizado.
- El sistema de fijación de las diferentes secciones, así como de los accesorios, será mediante mecanismo rápido y de fácil alineamiento, exento de elementos de fijación adicionales y que se garantice la correcta colocación de las secciones.
- Con rieles laterales normalizados 25 x 10 mm en ambos laterales.
- Mínimo dos articulaciones motorizadas (una para la sección del respaldo y otra para la sección de las piernas) que permitan los siguientes movimientos mínimos motorizados:
  - Ajuste de la placa (rango de subida/bajada) de respaldo: igual o superior a +70º / -40º.
  - Ajuste de la placa (rango de subida/bajada) de piernas: igual o superior a +70º /-90º motorizado, con movimiento conjunto o con movimiento independiente o sincronizada y motorizada.
  - Retorno a posición cero.
  - Desplazamiento longitudinal de al menos 300 mm.

4. Características del mando:

- Panel de emergencia en el lateral de la columna que ejecute los principales movimientos de la mesa.
- Mando de control remoto con cable o inalámbrico (a elección del centro sanitario) y que permita:
  - Conocer la posición de los elementos, el estado de las baterías de la mesa y del propio mando.
  - La mesa debe estar en reposo, sin consumo de batería, hasta que se pulse cualquier botón.
- Mando con retroiluminado, con pictogramas de fácil interpretación.
- Con posiciones preprogramadas mínimas de Flex, Reflex y silla de Playa. Debe memorizar un mínimo de 3 posiciones diferentes a las preprogramadas.
- Retorno a posición cero de forma automática.

5. Acolchado bicapa con la zona superior de material viscoelástico para la prevención de úlceras de decúbito, con las siguientes características:

- Con efecto memoria y espesor mínimo de 80 mm.
- Libre de látex, permeable a Rx y lavable.
- Cubierta exterior termo sellada, electroconductiva, sin costuras y dotada de válvulas que permiten la circulación del aire y repeler los fluidos (válvulas Goretex® o similar).
- Fijación de dicho acolchado a la mesa.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12581414305139279345O7

- En la zona de asiento y espalda, el acolchado será una única pieza que evite el pinzamiento de la piel del paciente. Opcional también puede solicitarse de dos piezas cuando sea necesario para el centro.

6. Accesorios:

- 3 unidades de placa de cabeza con doble articulación, tapizado elevable, con equilibrado de peso integrado, desmontable.
- 3 pares de placa de piernas dividida, abatible, giratoria, protegida contra la penetración de líquidos, con equilibrado de peso integrado, desmontable, con asas de transporte.
- 4 unidades de apoya brazos, fijación en todas las direcciones con una única rueda de estrella, acolchado de goma espuma integral, antiestático, largo 450 mm, con correa y clamp de fijación, de acero al cromo-níquel 18/10.
- 2 unidades de apoya brazos acolchado de goma-espuma integral tapizado, antiestático, zona de regulación vertical 80 mm, pivotante en 360°, giratorio y basculante hasta +/-35° con una mano, con clamp de fijación, 600 x 170 mm (largo x ancho).
- 2 unidades de clamp de fijación de acero al cromo-níquel 18/10, giratorio, para barras de 16 – 18 mm de diámetro.
- 4 unidades de clamp de fijación de acero al cromo-níquel 18/10, giratorio, con cierre rápido y bloqueo, para barras de 16 – 18 mm de diámetro.
- 4 unidades de apoyo lateral/apoyo para hombros acolchado antiestático de forma cóncava, medidas 215 x 100 mm.
- 2 soportes laterales, para fijación en los rieles laterales mediante tornillos, acolchado antiestático de 100 x 235 mm.
- 4 unidades de apoyo para pubis/sacro/esternón, acolchado antiestático, medidas 85 x 85 mm.
- 8 unidades de soportes para la colocación de los apoyos, posibilita la doble rotabilidad y el ajuste horizontal y vertical de los apoyos indicados.
- 2 pares porta-piernas hidráulicas con ajuste de altura y separación desde los pies; con soporte con suspensión, carcasa de plástico con acolchado para pies y pantorrillas a fin de proteger el nervio peroneo; regulable en todas las posiciones, con alojamiento integrado para rieles laterales.
- 2 unidades de adaptador largo para ampliar la placa de asiento de 420 mm para intervenciones urológicas/ginecológicas. Totalmente radiotransparente, con rieles y dispositivo de alojamiento para placa de piernas.
- 8 unidades de muñequera para colgar en arco de anestesia, fijación de acero al cromo-níquel 18/10, correa desmontable y lavable, cierre por adhesión.
- 4 unidades de correa de fijación para cuerpo con clamps de fijación de acero al cromo-níquel 18/10, correa desmontable y lavable, cierre por adhesión, 1350 mm de largo, 120 mm de ancho.
- 1 unidad de acolchado tipo túnel para posicionar las piernas en posición lateral, para adultos, 640 x 460 x 200 mm.
- 2 unidades de gel posicionador de cabeza para adultos, forma anatómica para el posicionamiento boca abajo, recortes en ambos lados para los tubos respiratorios, 280 x 240 x 140 mm (ancho x fondo x alto).
- 1 unidad de asiento con barra de contratiro/pelvistato para tracción de miembros inferiores, compatible con todas las mesas a suministrar y con los dispositivos de tracción existentes en el hospital.

TERCERA. - CONDICIONES GENERALES COMUNES

El/los equipos a suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas en el PPT. Deberá ser de nueva fabricación en todos y cada uno de sus componentes y en ningún caso remanufacturado.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12581414305139279345O7

Bajo ningún concepto serán admitidos equipos de segunda mano o que incluyan componentes de segunda mano, siendo este aspecto causa de exclusión.

Se deberá garantizar la existencia de servicio de mantenimiento y repuestos durante al menos un periodo de vida de 10 años, tal y como se determina en el punto 1 del artículo 127 bis Reparación y servicios posventa del RD – Ley 7/2021 del 27 de abril, "el productor garantizará, en todo caso, la existencia de un adecuado servicio técnico, así como de repuestos durante el plazo mínimo de diez años a partir de la fecha en que el bien deje de fabricarse".

Todo el equipamiento objeto del presente expediente se instalará y pondrá en funcionamiento el equipo con el último nivel de actualización del software disponible en el mercado.

CUARTA. - NORMATIVA APLICABLE

Todos los productos sanitarios y sus accesorios, incluido el software cuando proceda, objeto del presente expediente de contratación, deben reunir las condiciones para su puesta en el mercado, puesta en servicio y utilización establecidos en el Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, y el REGLAMENTO (UE) 2017/745 de 5 de abril de 2017 sobre los productos sanitarios del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se regulan los productos sanitarios.

Cuando haya acceso a datos personales, el adjudicatario deberá cumplir con la normativa referente a protección de datos, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LO 3/2018 de 5 de diciembre).

Los productos y sus accesorios deberán estar conformes, en el momento en el que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de los requisitos marcados por la legislación vigente y normas técnicas de aplicación.

QUINTA. - CONDICIONES DE SUMINISTRO Y ENTREGA DEL /LOS EQUIPOS

El plazo de entrega de los equipos será máximo de 3 meses a partir de la firma del contrato. Si, por cualquier razón debidamente motivada, el órgano de contratación debe demorar la entrega, este plazo podrá alargarse sin coste adicional. El adjudicatario deberá suministrar el equipo y sus componentes actualizados a la nueva fecha de entrega. El retraso, en ningún caso, será superior a 120 días. El cronograma de entrega de los equipos será suministrado al adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

El adjudicatario estará dispuesto a suministrar todas aquellas piezas de repuesto, despieces, etc. que le pudieran ser requeridas indicando el tiempo máximo de compromiso de suministro. Deberá indicar para cada modelo de equipo ofertado la fecha de comercialización.

A la entrega del suministro, se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación en castellano y preferiblemente en formato digital:

- La documentación que acredite los requerimientos externos necesarios para el correcto y seguro funcionamiento del sistema que se oferta (dimensiones, peso, consumos, condiciones ambientales, etc.). La información detallada abarcará las necesidades y características de los suministros esenciales (potencia, intensidades, caudales, temperaturas óptimas de trabajo y demás medidas de electricidad, gases, fluidos para refrigeración, y otros), los espacios necesarios para la implantación del equipo (espacios mínimos alrededor de los elementos y componentes) y distribución, y toda aquella información relevante para su correcta instalación. Se considera condición imprescindible para cumplir las especificaciones técnicas, a la recepción del material adjudicado, la entrega de la documentación o manuales de usuario en español (en formato digital) y la documentación técnica o manuales de servicio técnico con inclusión de despieces, planos o esquemas, identificación de componentes, métodos de calibraciones externas o internas, resolución de averías, configuración técnica, etc.; así como las recomendaciones de mantenimientos preventivo, predictivo y correctivo a realizar en el equipo.
- Manual de instalación.
- Manual de instrucciones y operaciones.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12581414305139279345O7

- Manual de mantenimiento y técnicos: incluirá esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda para localización de averías, etc. Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano y ser suficientemente explicativos.

SEXTA. – GARANTÍA

El plazo de garantía de los equipos incluidos sus sistemas adicionales, componentes y accesorios, será como mínimo de 2 años. La garantía comenzará a contar desde el acta de recepción del equipo, en la que deberá constar la conformidad de su instalación, funcionamiento y haber superado el test de aceptación realizado en presencia de las personas designadas por el Hospital y el proveedor.

La garantía incluirá la sustitución completa del artículo o de sus componentes y accesorios en caso de vicios o defectos de fabricación y funcionamiento, incluyendo los trabajos y materiales necesarios para realizarlo. La garantía del equipo incluye durante su vigencia el servicio de mantenimiento en la modalidad “todo incluido con garantía total” y mantenimiento técnico-legal, si procede, sin coste adicional para el Hospital y sin limitación de piezas o kits. A tal efecto, en la documentación técnica, se deberá incluir el número y alcance de las revisiones preventivas según recomendación del fabricante y revisiones técnico-legales.

La garantía incluirá todos los componentes del equipo, elementos auxiliares (cables, accesorios, transductores, etc.), instalaciones y piezas de repuestos, mano de obra, desplazamientos, dietas y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de la misma con unos plazos de intervención en la asistencia técnica iguales a los ofertados para los contratos de mantenimiento. Quedan incluidas durante el periodo de garantía todas las actualizaciones de software, si procediera.

Durante el periodo de garantía, se pondrá a disposición del Hospital, con la disponibilidad que las necesidades del servicio requieran, un servicio de asistencia técnica presencial para atender todas las anomalías (defecto de fabricación o funcionamiento) que se puedan producir. Todas las condiciones indicadas en este punto serán de aplicación en el periodo de ampliación de garantía propuesto por el licitador, en el caso que se incluya este ítem como criterio de valoración, o lo incluya en la oferta el licitador.

Formación sobre optimización de la eficiencia energética. Durante el periodo de garantía, el licitador deberá impartir formación que incluya elementos relacionados con el ajuste y la mejora de los parámetros de uso de electricidad del equipo (por ejemplo, modo de espera) para optimizar el consumo de energía. Esta formación puede formar parte de la educación clínica y técnica que impartirá el licitador.

Para acreditar este apartado, el licitador tendrá que describir la formación que se impartirá sobre formación en materia de energía.

SÉPTIMA. - CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

La instalación comprende la entrega en el hospital destinatario y el montaje en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición. El equipo ofertado se suministrará con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y, si fuera el caso, debidamente integrados con los Sistemas de Información de que disponga el Hospital. Serán montados por el adjudicatario en los locales de destino definitivo, incluyendo las actuaciones necesarias para la introducción del equipo en la sala, la conexión del equipo a los diferentes suministros (eléctricos, hidráulicos, etc.) hasta los cuadros generales de los mismos en caso de ser necesarios. Se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipo principal.

El licitador deberá indicar en su oferta las condiciones mínimas que debe reunir el espacio en el que se ubique el equipo tanto desde el punto de vista de dimensiones y suministros (luz, agua, gases, etc…) como de condiciones ambientales.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12581414305139279345O7

La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos se realizará de forma coordinada con el Hospital y en presencia del personal del Servicio al que va dirigido y de un técnico del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del centro sanitario. La fecha de instalación deberá ser comunicada a dicho Servicio y al que vaya dirigido con antelación suficiente, mediante documento escrito con el correspondiente calendario de actuaciones.

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará las pruebas o test de aceptación técnica que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado. En un periodo no superior a 5 días naturales desde la finalización de las pruebas, el adjudicatario entregará al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento y al Servicio Médico correspondiente un informe escrito en el que consten los resultados de la prueba efectuada.

En la documentación técnica del expediente de contratación, se incluirá el protocolo a realizar para la prueba de aceptación técnica del equipo. Posteriormente se realizará el acta de recepción del equipo, desde el punto de vista técnico y funcional. Se considera condición imprescindible para cumplir las especificaciones técnicas, a la recepción del material adjudicado, la entrega de la documentación o manuales de usuario en castellano y la documentación técnica o manuales de servicio técnico con inclusión de despieces, planos o esquemas, identificación de componentes, métodos de calibraciones externas o internas, resolución de averías, configuración técnica, etc.; así como las recomendaciones de mantenimientos preventivo, predictivo y correctivo a realizar en el equipo. Al menos el manual técnico se entregará en formato electrónico y pasarán a formar parte de la biblioteca de manuales del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

OCTAVA. - FORMACIÓN CONTINUA

El licitador adjuntará en el sobre de documentación técnica un programa de Formación de Personal para formar a los profesionales designados por el Jefe de Servicio correspondiente: uso, manejo y mantenimiento de usuario, distinguiendo entre formaciones de técnicos y facultativos y otro personal, según cada caso. Se debe especificar metodología, número de personas máximo por cada módulo, lugar y duración del mismo.

Se adjuntará también un programa de Formación de Personal de Mantenimiento (Servicios de Electromedicina), especificando metodología, número de personas, lugar y duración del mismo. Se certificará la formación a las personas que la reciban. Se entiende en cualquier caso que la amplitud y calidad de la formación será la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los equipos.

En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado. Cualquier modificación/actualización de los equipos conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente. Deberá realizarse esta formación continua durante el periodo de garantía.

NOVENA. - SERVICIO TÉCNICO

El licitador en el sobre de documentación técnica acreditará en su oferta la disponibilidad del servicio técnico en territorio nacional más cercano indicando la localidad, dirección y teléfono del Servicio Técnico, detallando personal técnico y cualificación profesional, así como el resto de la organización del servicio técnico en el ámbito nacional.

El licitador deberá describir detalladamente y de forma independiente para cada uno de los equipos ofertados las diferentes modalidades posibles de contratos de mantenimiento, indicando sus coberturas y precios.

En cuanto al tiempo de respuesta del servicio técnico, y siempre que no se especifique un tiempo inferior en el siguiente cuadro, el tiempo de respuesta a la comunicación de la incidencia no podrá ser superior a 8 horas en horario laboral, considerando como horario laborable de lunes a viernes de 08.00 a 18.00 horas.

Orden	Tiempo de respuesta Servicio Técnico (horas)
1	
2	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12581414305139279345O7

Como indicador de calidad se encuentra la disponibilidad (uptime) de cada uno de los equipos, definida en porcentaje, como el tiempo exigido en que el equipo está en condiciones de funcionamiento.

Se medirá el tiempo de disponibilidad por equipo teniendo en cuenta la jornada diaria de 24 horas. Se requerirá una disponibilidad mínima del 95% respecto a los 365 días del año, descontando el tiempo correspondiente a los mantenimientos preventivos programados.

Orden	Uptime
1	
2	

Se ha de incluir en la oferta el listado valorado y codificado de todos los accesorios; así como la frecuencia de reposición prevista según la práctica y conocimientos del licitador.

DÉCIMA. - CONSUMO DE ACCESORIOS

Cuando para la utilización del bien objeto de contrato sea necesario la adquisición además de material fungible, o de accesorios, en la oferta técnica deberá incluirse al menos la siguiente información complementaria:

- Identificación de los accesorios.
- Si son exclusivos del equipo ofertado y de la casa comercial ofertante.
- Si es posible su reutilización y medios de reutilización necesarios, así como el número de veces que puede reutilizarse con plena eficacia.
- En caso de que los materiales tengan caducidad, habrá de indicarse los plazos medios de la misma.

DÉCIMO PRIMERA. - SEGURIDAD DEL PACIENTE

En relación con la seguridad del paciente y atendiendo a lo establecido en la circular nº3/2012 de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS), el contratista cumplirá en todo momento la normativa vigente y tendrá en cuenta las siguientes indicaciones para contribuir a garantizar, en el uso del equipamiento, un entorno seguro para el paciente y los profesionales:

- Designación de una persona responsable: el contratista debe designar un profesional encargado del control de todas aquellas gestiones relacionadas con el equipamiento, tanto durante el periodo de ejecución del contrato, como durante el periodo de garantía.
- Apoyo a la actualización del inventario en el centro de destino del equipamiento: el responsable técnico del equipamiento en el centro de destino de éste, informará al contratista de los cambios de ubicación que puedan darse en el equipamiento, para que de este modo el contratista pueda seguir prestando las condiciones establecidas de garantía, y se mantenga la trazabilidad del producto y del mantenimiento preventivo y correctivo. Por otra parte, el contratista aportará toda la información sobre el equipo que se genere en el marco del contrato, como forma de apoyo para mantener actualizado el inventario en el centro de destino del mismo.
- Formación a usuarios: el contratista debe impartir, como se ha indicado en la cláusula octava de este PPT, a los profesionales usuarios directos del equipamiento formación sobre su correcto uso, riesgos asociados y posibles incidencias. La formación se realizará según lo establecido en el PPT y en la oferta adjudicataria del contratista. En todo caso, el plan de formación ofertado deberá dirigirse a los usuarios de los equipos, técnicos especialistas, enfermería, técnicos del Servicio de Electromedicina y en general cualquier estamento relacionado con las prestaciones del equipo, y deberá estar adaptado a las necesidades y contexto de los usuarios y del servicio. El contratista realizará actas de las actividades de formación impartidas, que entregará al responsable del contrato con la periodicidad que se establezca o bajo demanda.
- Aportación de documentación: entre la documentación a aportar, el contratista debe proporcionar un documento simplificado sobre el manejo y mantenimiento a realizar por el profesional de forma rutinaria sobre el equipamiento, así como los manuales y fichas técnicas sobre el mismo que faciliten su uso y mantenimiento.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12581414305139279345O7

- Disponibilidad de un plan de mantenimiento preventivo: el contratista debe garantizar la disponibilidad de un plan de mantenimiento preventivo de los equipos que son ámbito de su responsabilidad durante el período de garantía en las condiciones establecidas en el PPT. Garantizará que dicho plan es conocido por el responsable del contrato y el responsable técnico del equipamiento médico del centro de destino, y que se realiza por empresa y personal técnico cualificados. El contratista se adecuará al cronograma establecido, aportando al responsable del contrato y al responsable técnico del equipamiento médico del centro de destino el informe del mantenimiento realizado, así como la certificación en vigor de los equipos de medición que se hayan utilizado.
- Realización del mantenimiento correctivo y registro de incidencias durante el periodo de garantía: el centro de destino del equipamiento determinará con el contratista el procedimiento de comunicación, registro y control de las incidencias relacionadas con el equipamiento (averías y problemas de uso). Así mismo, acordarán el cartel que identificará de forma bien visible los equipos con alguna incidencia registrada hasta su reparación en los casos en que sea necesario, para evitar el uso inadvertido por otros profesionales y el riesgo para el paciente. Todas las operaciones de asistencia técnica efectuadas deben anotarse en el registro de cada equipo, indicando fecha y persona o entidad que las realizó. También deben anotarse los incidentes adversos que deban ser comunicados al fabricante y a la AEMPS. Un resumen de estas incidencias, y su resolución, se reportarán al responsable del contrato.
- Calibración, ajuste y verificación de sistemas de medida: el contratista debe documentar el plan de calibración, ajuste y verificación de los sistemas de medida que utilice en cumplimiento de su contrato, aportando certificados de calibración.

DÉCIMO SEGUNDA. - CONECTIVIDAD

Las propuestas y ofertas incluirán, si procede dentro del proceso de instalación del equipamiento, las tareas de implementación de la conectividad e integración con los sistemas e infraestructura corporativa de que disponga el Hospital.

DÉCIMO TERCERA. - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Dentro de la estrategia del Hospital Universitario Príncipe de Asturias, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente. Por este motivo, es fundamental que las empresas que ofrezcan sus productos y/o servicios adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente, a este respecto la empresa adjudicataria deberá firmar el compromiso que se adjunta como **ANEXO I**.

A) Normativa interna medioambiental

El adjudicatario deberá proceder a la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza. Se incluirá, en caso de que sea necesario, la retirada del equipo al que sustituya independientemente de su ubicación en el centro hospitalario o en cualquiera de sus centros adscritos.

El contratista distribuirá una guía con instrucciones por escrito sobre cómo maximizar el funcionamiento ecológico del equipo médico en cuestión, ya sea como una parte específica del manual de usuario, en formato digital al que se podrá acceder a través de la página web del fabricante, en un CD, o en formato impreso en la documentación que acompaña al producto. El manual de instrucciones se entregará junto con el equipo. La documentación deberá incluir, como requisito mínimo y sin detrimento del funcionamiento clínico del equipo, lo siguiente:

- El adjudicatario aportará instrucciones a los usuarios sobre la utilización del equipo para reducir el impacto medioambiental durante su instalación, uso, mantenimiento y reciclado/eliminación, incluidas instrucciones sobre cómo minimizar el consumo de energía, agua, consumibles y piezas de recambio, así como las emisiones.
- Impartirá el adjudicatario recomendaciones sobre el correcto mantenimiento del producto, incluida información sobre las piezas que pueden reponerse y recomendaciones sobre limpieza.
- Ofrecerá el adjudicatario información sobre el contenido en el(los) producto(s) adquirido(s) en virtud de este contrato de sustancias extremadamente preocupantes (SEP) incluidas en la lista de sustancias candidatas identificadas con arreglo al artículo 57 del Reglamento (CE) nº 1907/2006 (Reglamento REACH) de forma que la

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12581414305139279345O7

autoridad contratante pueda adoptar las necesarias medidas de precaución para garantizar que los usuarios del producto reciban la información y puedan actuar en consecuencia.

- Para verificar este apartado, se entregará al órgano de contratación una copia de las páginas pertinentes del manual de instrucciones. El licitador deberá hacer también una declaración sobre la disponibilidad de este manual a través del sitio web del licitador o del fabricante, en un CD, o en formato impreso.
- Así mismo, entregará una lista de las sustancias presentes en el(los) producto(s) adquirido(s) en virtud de este contrato que figuran en la lista de SEP candidatas, e información complementaria conforme al artículo 33 de REACH.
- Procurará en la instalación de los equipos, la reducción de ruidos y olores.
- Reducir en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales.

B) Condiciones particulares sobre residuos derivados de la instalación

- Los residuos serán segregados en origen, los contenedores que los contienen estarán perfectamente identificados y etiquetados.
- Los residuos urbanos (papel, cartón, orgánicos, etc.) serán gestionados en los contenedores municipales o a través de gestores autorizados.

DÉCIMO CUARTA. - CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato, el Servicio Madrileño de Salud podrá establecer los controles de calidad que considere necesarios sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos. El seguimiento y control del contrato se efectuará mediante la presentación, por parte de la empresa adjudicataria, de informes, reuniones y cuantas acciones se estimen oportunas.

DÉCIMO QUINTA. - ALBARÁN Y/O HOJA DE ENTREGA

En el albarán y/o hoja de entrega para su entrada en el Hospital a través de la zona de recepción deberá figurar, además de los datos contables, de forma clara y por cada uno de los equipos, los siguientes datos:

DESCRIPCIÓN:	
MARCA:	
MODELO:	
Nº SERIE:	
PROVEEDOR:	

Alcalá de Henares,

SUBDIRECCIÓN MÉDICA

P.A. Dra. Julia Álvarez

Firmado digitalmente por: ALVAREZ HERNANDEZ MARIA JULIA
Fecha: 2026.10.05 07:57

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12581414305139279345O7

ANEXO I: COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

En el **Hospital Universitario Príncipe de Asturias** (en adelante HUPA) ocupan un lugar destacado la Responsabilidad Social y la protección del Medio Ambiente, siendo objetivos más allá de la propia actividad. Las empresas que suministran productos, bienes y equipos al HUPA adquieren el compromiso de prevenir y reducir los posibles impactos negativos ambientales y sociales con una actitud responsable.

La empresa adjudicataria del contrato adoptará todas las medidas oportunas para cumplir con:

- **la legislación medioambiental y de responsabilidad social vigente relacionada con su actividad, no pudiendo eximirse de hacerlo por desconocimiento de la misma;**
- **la política ambiental y el sistema de gestión ambiental del HUPA, siguiendo los procedimientos e instrucciones determinados por la Unidad de Gestión Ambiental;**
- **el Código Ético de Conducta establecido en el HUPA;**
- **los procedimientos, protocolos e indicaciones del Servicio de Salud Laboral y Prevención de Riesgos y del Comité de RSC.**

Adicionalmente, la empresa adjudicataria del contrato adquiere los siguientes compromisos específicos:

COMPROMISOS SOCIALES

- Garantizará en la ejecución del contrato el respeto de los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción y suministro mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellas, las referidas a la libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social y la abolición del trabajo infantil.
- No debe practicar o apoyar la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación basada en la raza, origen social o nacional, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.
- No debe interferir en el ejercicio de los derechos de su personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, origen social o nacional, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.
- No debe permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguaje, y contacto físico en el lugar de trabajo y, donde sea aplicable, en instalaciones para el uso de sus empleados, ofrecidas por la empresa adjudicataria.

COMPROMISOS AMBIENTALES

- Garantizará en la ejecución del contrato el respeto de la legislación ambiental aplicable a lo largo de la cadena de producción.
- Formará debidamente a su personal que tenga relación con el hospital, en materia de características ambientales y de ciclo de vida de los productos/equipos/bienes suministrados.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12581414305139279345O7

- Propondrá para suministro al HUPA productos/equipos/bienes con Marcado CE y con el menor impacto ambiental posible en todo su ciclo de vida. Promoverá, dentro de sus posibilidades y el contexto del contrato, suministros con ecoetiquetado homologado.
- Informará de la gestión de los suministros para su reutilización, reciclado y/o clasificación como residuos. Promoverá, dentro de sus posibilidades, prácticas de logística inversa para la recogida y reutilización de los suministros una vez utilizados.
- Se hará cargo de los residuos de embalajes y paletizado de los bienes suministrados, retirándolos y realizando la correcta separación de los mismos y entrega a gestor autorizado. Promoverá, dentro de sus posibilidades, prácticas de minimización de residuos de envases y embalajes.
- Incorporar, dentro de sus posibilidades, las mejores técnicas disponibles para la prevención de la contaminación y la minimización de los impactos que su actividad y sus productos puedan producir en el hospital y en el entorno.
- Informará de los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar durante su actividad.
- Empleará, en su logística de suministro, los equipos y vehículos con el mantenimiento preventivo adecuado, manteniendo las emisiones y ruidos dentro de los límites especificados en sus características técnicas y normativa, presentando el correspondiente Marcado CE.

El **Hospital Universitario Príncipe de Asturias** se reserva el derecho a solicitar a la empresa evidencia documental sobre el cumplimiento de todos los requisitos indicados, y a repercutir a la empresa contratada el coste de reparación del daño derivado de incumplimientos o de incidentes causados por su actividad relacionada con el Hospital.

PROVEEDOR / CONTRATISTA Nombre empresa:

Nombre firmante y firma:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12581414305139279345O7